



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N°...209-2018-IPD/P.

Lima, 10 de octubre del 2018

VISTOS: El Informe N° 00767-2018-OAJ/IPD, de fecha 10 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de asesoría Jurídica, el Memorando N° 004011-2018-OPP/IPD, de fecha 10 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación y el Informe N° 003749-2018-UPTO/IPD, de fecha 10 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 111-2017-IPD-P/CD, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento hasta por la suma de S/ 210 195 431.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, con Decreto de Urgencia N° 005-2018, se establecieron medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2018, a fin de atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal; asimismo, el citado decreto de urgencia es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales;

Que, en aplicación a lo indicado en el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia, nuestra Entidad estableció el límite de gasto para bienes y servicios conforme a lo especificado en los literales a) y b) del numeral señalado, estableciéndose como límite de gasto en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios la suma de S/ 60 600 283,00 (SESENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) y por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 21 142 411,00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, el Titular del Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte aprobó mediante Resolución de Presidencia N° 088-2018-IPD/P, la desagregación del citado límite de gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto;

Que, mediante el Oficio N° 0493-2018-EF-50.06 de fecha 22 de junio de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, tomando en consideración la normativa dispuesta en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, comunicó al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte el límite de gasto, señalando que en la genérica de gasto Bienes y Servicios dicho límite asciende a S/ 81 658 658,00 (OCHENTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 60 516 244,00 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 21 142 414,00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 209-2018-IPD/P.

Lima, 10 de octubre del 2018

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, el Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, mediante los Oficios N° 129, 140 y 141-IPD/OPP del 22 de junio y del 09 y 13 de agosto del presente año, respectivamente, la Oficina de Presupuesto y Planificación gestionó ante el Ministerio de Educación el incremento del límite de gasto a favor de la entidad, a fin de financiar, viáticos, pasajes y gastos de transporte, así como otros gastos priorizados por la entidad;



Que, mediante la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 222-2018-EF - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales y dictan otra disposición, se autoriza incrementar el límite de gasto en materia de bienes y servicios conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, a favor del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el financiamiento de viáticos, pasajes y gastos de transporte, así como otros gastos priorizados por el pliego, hasta por el monto de S/ 1 109 488,00 (UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 5 547 326,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por la citada disposición complementaria, el Titular del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte debe modificar, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia del Decreto Supremo, la resolución emitida en el marco del párrafo 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, teniendo en cuenta el incremento del límite del gasto;



Que, mediante el Memorando N° 004011-2018-OPP/IPD, de fecha 10 de octubre de 2018, que adjunta el Informe N° 003749-2018-UPTO/IPD, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, se solicita la desagregación del nuevo límite del gasto por aplicación del Decreto Supremo N° 222-2018-EF, sugiriendo se eleve a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte el proyecto de resolución que aprueba la mencionada desagregación del límite de gasto, correspondiente al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte;



Que, mediante Informe N° 00767-2018-OAJ/IPD de fecha 10 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo que apruebe la desagregación de recursos para el establecimiento del límite de gasto en el Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 222-2018-EF;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 209-2018-IPD/P

Lima, 10 de octubre del 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de los Límites de Gasto

Apruébese la desagregación de los límites de gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, aprobados mediante la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 222-2018-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	342 Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Peruano del Deporte
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios

GASTOS DE CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
3 BIENES Y SERVICIOS	S/	61 625 732,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados
---------------------------------	---	---

GASTOS DE CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
3 BIENES Y SERVICIOS	S/	26 689 740,00

TOTAL PLIEGO	:	S/ 88 315 472,00
---------------------	---	-------------------------

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto y Planificación, elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Remitir copia de la presente resolución, dentro los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.


VIKTOR PRECIADO ROJAS
 Presidente (e)
 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

